



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-050-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “AMPLIACIÓN CAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL ARJONA-TURBACO”.”.

ADENDA No. 5

De conformidad con el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, la Entidad se permite realizar el siguiente ajuste a los Términos de referencia, según lo establecido en el documento de Estudios Previos referente a la las garantías de cumplimiento, incluyendo el amparo de “MULTIRIESGO”, la “MATRIZ DE RIESGO”, *FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA Y EXPERIENCIA*. Los cuales quedarán de la siguiente manera:

1. Se modifica el Numeral 1.46 “GARANTÍAS”, del Subcapítulo I “GENERALIDADES”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES”, de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“1.46. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes aparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	COBERTURA DE AMPARO	VIGENCIA
<i>Cumplimiento del contrato</i>	<i>30% del valor del Contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</i>
<i>De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	<i>10% del valor del Contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</i>
<i>Estabilidad y calidad de obra</i>	<i>50% del valor del contrato</i>	<i>Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra CONTRATISTA</i>
<i>Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	<i>20% del valor del contrato</i>	<i>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</i>
<u>Multiriesgo</u>	<u>20% del valor del contrato</u>	<u>Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</u>

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago. Solo se aceptarán garantías con las siguientes exclusiones: i) Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. ii) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato”.

2. Se modifica la **“MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES”** de la convocatoria que se encuentra publicada, en lo referente a **“Área – jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios – cambio de normatividad ambiental, vial, tributaria o cualquier otra que eventualmente llegue a afectar el contrato ASIGNACIÓN”**.

“Financiero – Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto – PROBABILIDAD”

La matriz de riesgo ajustada será publicada y hace parte integral de la adenda.

3. Se incluye el porcentaje del IVA sobre la utilidad en el Formato Oferta Económica indicando que corresponde al **19%**. Este documento ajustado será publicado y hace parte integral de la adenda.

4. Se modifica el Numeral 3.1.3.1. **“EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”** del subcapítulo III **“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO TÉCNICO Y FINANCIERO”**, del Capítulo II **“DISPOSICIONES GENERALES”** de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

“3.1.3.1. “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE , **Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO; O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O LA CONSTRUCCIÓN, O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO QUE INCLUYA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO** con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones simultáneas:

- El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV
- **MÍNIMO** uno de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o **Agua Residual**, con capacidad igual o superior a 200 l/s. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la PLANTA DE TRATAMIENTO DE

AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzadas

Para efectos de acreditar la experiencia específica indicada anteriormente, se acepta experiencia en intervención de plantas de tratamiento de agua potable y/o residual existentes que implique la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento existente, en una CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 200 L/S.

Nota: Se entiende por:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP. - PLANTA DE POTABILIZACIÓN1: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL - PTAR 2: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

Para el presente proceso, el conjunto de Obras civiles que conforman la planta de tratamiento de agua residual - PTAR, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Para el presente proceso NO se considerarán como PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL los sistemas lagunares de tratamiento tales como: Lagunas de Estabilización, Lagunas de Oxidación, Lagunas Facultativas, Lagunas de maduración, Lagunas Anaerobias o similares.

- **ACUEDUCTO1:** Sistema de abastecimiento de agua para una población.

Para el presente proceso, se entiende como acueductos, al sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

- **ALCANTARILLADOS:**

Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

En lo demás, los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, permanecen vigentes y serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección.

CONVENCIONES: Las modificaciones realizadas serán mostradas en formato negrilla, cursiva y subrayas, y las correcciones serán tachadas tachadas.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)